

JRC, S.A.		PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO	
CARGA Y EXPEDICIÓN DE ACEITES			
PE-03	Página 1 de 5	Edición: 01	Fecha: 01/05/12

ÍNDICE

1. OBJETO.
2. ALCANCE.
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
4. GENERALIDADES.
5. REALIZACIÓN
 - 5.1 Requisitos para el transporte.
 - 5.2 Operaciones precias a la carga.
 - 5.3 Carga de cisternas.
 - 5.4 Carga de producto envasado.
6. FORMATOS APLICABLES

COPIA CONTROLADA:	.. SI .. NO
DESTINATARIO:	
ENTREGADA A:	
FECHA:	

ELABORADO
REVISADO Y APROBADO

MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR

JRC, S.A.		PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO	
CARGA Y EXPEDICIÓN DE ACEITES			
PE-03	Página 2 de 5	Edición: 01	Fecha: 01/05/12

1.- OBJETO

Definir el método utilizado por **JRC, S.A.** para realizar una carga segura de los productos fabricados tanto en el caso de granel como en el caso de productos envasados.

2.- ALCANCE

El presente procedimiento es de aplicación a todos los productos comercializados por **JRC, S.A.** en especial aquellos casos en los que el mismo se realiza a granel.

3.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Manual de Calidad y Seguridad Alimentaria de **JRC, S.A.**
- Norma UNE-EN-ISO 9001:08.
- Protocolo BRC

4.- GENERALIDADES

En **JRC, S.A.** debemos tener la completa seguridad de que el transporte reúne todas las condiciones necesarias que garanticen la conservación tanto de las características, como de la calidad, así como de la seguridad alimentaria de nuestros productos finales, este hecho es fundamental para asegurar la calidad y la seguridad de los alimentos comercializados.

5.- REALIZACIÓN

5.1.- REQUISITOS PARA EL TRANSPORTE.

Real Decreto 2207 / 1995, del 28 de diciembre por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios Obligaciones del Anexo IV aplicables a todos los medios de transporte:

- § Los receptáculos estarán limpios y en condiciones adecuadas de mantenimiento para proteger los productos alimenticios de la contaminación y estarán diseñados y contruidos de manera que permitan la limpieza y desinfección adecuadas.

JRC, S.A.		PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO	
CARGA Y EXPEDICIÓN DE ACEITES			
PE-03	Página 3 de 5	Edición: 01	Fecha: 01/05/12

- § Los receptáculos de los vehículos NO se utilizarán para transportar otros productos que no sean alimentos.
- § Los productos alimenticios a granel en estado líquido, en forma granulada o en polvo se transportarán en receptáculos reservados para su transporte.
- § En los receptáculos figurará una indicación claramente visible e indeleble, y en una o varias lenguas comunitarias, sobre su utilización para el transporte de productos alimenticios, o bien la indicación “exclusivamente para productos alimenticios”.
- § Cuando se utilice el mismo receptáculo para el transporte de diversos productos alimenticios se procederá a una limpieza eficaz, entre las cargas, para evitar el riesgo de contaminación.
- § Los productos alimenticios cargados en receptáculos se colocarán y protegerán de forma que se reduzca al mínimo el riesgo de contaminación.
- § Cuando sea necesario, los receptáculos de vehículos o contenedores utilizados para el transporte de productos alimenticios mantendrán los productos a la temperatura adecuada, y cuando sea necesario, estarán diseñados de forma que se pueda vigilar dicha temperatura.

Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 29 de abril del 2004, relativo a la higiene de productos alimenticios

- § Los receptáculos deberán mantenerse limpios y en buen estado.
- § Los receptáculos de los vehículos NO deberán utilizarse para transportar más que productos alimenticios cuando éstos puedan ser contaminados por otro tipo de carga.
- § En caso de transportar distintos tipos de productos alimenticios a la vez habrá una separación efectiva de los productos.
- § Los productos alimenticios a granel en estado líquido deberán transportarse en receptáculos reservados para su transporte.
- § En estos receptáculos figurará una indicación claramente visible e indeleble y en una o varias lenguas comunitarias que indique “exclusivamente para productos alimenticios”.
- § Cuando se hayan utilizado receptáculos para productos que no sean alimenticios o para el transporte de productos alimenticios distintos, deberá realizarse una limpieza eficaz entre las cargas para evitar el riesgo de contaminación.
- § Los productos alimenticios cargados en receptáculos deberán colocarse y protegerse de forma que se reduzca al mínimo el riesgo de contaminación

JRC, S.A.		PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO	
CARGA Y EXPEDICIÓN DE ACEITES			
PE-03	Página 4 de 5	Edición: 01	Fecha: 01/05/12

§ Cuando sea necesario, los receptáculos de vehículos o contenedores utilizados para el transporte mantendrán los productos a la temperatura adecuada, y cuando sea necesario, estarán diseñados de forma que se pueda vigilar dicha temperatura

5.2.- OPERACIONES PREVIAS A LA CARGA

- a. Con objeto de garantizar la representatividad de las muestras tomadas en la carga de la cisterna, se realizan las siguientes acciones:
- Comprobar que las cubas llevan una “indicación claramente visible e indeleble” referida a su uso exclusivo para transporte alimentario.
 - Los materiales de construcción de la cuba que entren en contacto con el aceite deberán ser de acero inoxidable, o estar recubiertos de una resina epoxi o de un material técnicamente equivalente.
 - La cisterna, debe presentar exteriormente un aspecto limpio e higiénico.
 - Si la comprobación de los puntos anteriores no es satisfactoria, se da aviso al Gerente o al Responsable de Calidad y Seguridad Alimentaria, quien comunicará al cliente que no puede cargarse la cuba y se rechaza.

5.3.- CARGA DE CISTERNAS

- a. Si la comprobación de los puntos anteriores es satisfactoria, sitúa la cisterna en el punto de carga, abre todas válvulas de los colectores de descarga para cerciorarse de que no existen restos de carga anteriores
- Se comprueba que:
 - Se dispone de la Orden de carga
 - Se dispone de certificado de limpieza
 - Administración archiva el albarán y el ticket de pesada.
 - En los casos que sea exportación también se archiva el CMR que deberá volver firmado.
 - Se toman 4 botes de muestras, 2 botes quedan en poder de **JRC, S.A.** que los guarda ante posibles reclamaciones.

JRC, S.A.		PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO	
CARGA Y EXPEDICIÓN DE ACEITES			
PE-03	Página 5 de 5	Edición: 01	Fecha: 01/05/12

5.4.- CARGA DE PRODUCTO ENVASADO

- a. El responsable de realizar la carga en la empresa transportista se asegura de forma previa a la carga de que el vehículo está limpio, que la carga no comparte el espacio con productos diferentes a alimentos.
- b. El transportista deja de la correspondiente carga un albarán, en donde se indica el lote de la carga, en el caso de ser este con la colaboración del personal de **JRC, S.A.** que precise, prepara la Auditoría recopilando la documentación necesaria, que es, normalmente:

6.- **FORMATOS APLICABLES** (no incluidos al ser simulados)

- Albarán.
- Ticket Pesada.
- Certificado de Limpieza.